nica, se adjudican becas de la modalidad B a los equipos de investigación relacionados en el anexo.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril (*Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de dicho programa.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Examinados los informes de los investigadores principales a los que se les adjudicó una beca posdoctoral, modalidad B, adjudicar las estancias temporales de los investigadores extranjeros que se relacionan en el anexo.

Segundo.-El inicio del período de disfrute de la ayuda es el que figura en el anexo, finalizando el 31 de diciembre de 1995.

Tercero.-La dotación económica es la señalada en el mismo anexo.

Cuarto.—Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la resolución de esta convocatoria.

Lás decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comunico todo ello a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleya y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Organismo	Nombre	Dotación bruta mensual Pesetas	Ayuda viaje — Pesetas	Inicio período di sfrute
Consejo Superior de Investigaciones Científicas Universidad de Barcelona Universidad Politécnica de Barcelona Universidad Autónoma de Madrid Universidad de Alicante	Ray, Rashmi	240.000 240.000 200.000	375.000 200.000 — 200.000 325.000	1- 9-1994 1-10-1994 1-10-1994 1-10-1994 1-10-1994

21384

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican «estancias temporales de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España», con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Resolución de 14 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 23), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de la Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución concede al Director general de Investigación Científica y Técnica y como continuación de la Resolución de 7 de agosto de 1994, he resuelto:

Primero.—Adjudicar las estancias temporales de los investigadores extranjeros en España, en la modalidad A, en las condiciones fijadas en le anexo de esta Resolución.

La dotación correspondiente a la ayuda de viaje queda condicionada a que el beneficiario resida fuera de España un mes antes de su incorporación al centro y de su justificación documental.

Segundo.—Si por cualquier circunstancia el beneficiario desee o se ve obligado a renunciar a la estancia, deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, quien informará posteriormente al Vicerrector de Investigación de la Universidad o al Director del centro al que se encuentre adscrito.

Tercero.—La fecha de incorporación al centro de destino será el 1 de enero de 1995. Excepcionalmente, podrá considerarse la incorporación durante el último trimestre de 1994, previa solicitud del beneficiario a esta Dirección General.

Cuarto.—Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su centro de aplicación en la fecha autorizada, renuncia a la ayuda concedida.

Quinto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en las disposiciones de la convocatoria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Comunico todo ello a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid. 7 de septiembre de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleya y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Organismo	Nombre	Dotación bruta mensual Pesetas	Ayuda viaje Pesetas
Universidad Autónoma de		·	
Madrid	Sheel, Christine V.	215.000	125.000
Universidad de Oviedo	Wang, Mei	215.000	400,000
Universidad de Córdoba	Ruo, Yuan	215.000	400.000
Universidad de Zaragoza	Jin, Haisheng	215.000	400.000
Universidad de Barcelona	Zhang, Ruiqin	215.000	400.000
Universidad de Oviedo	Hu, Dongyun	215.000	400.000
Instituto de Estudios Catalanes .	Jiang, Qibao	215.000	400.000
Universidad Complutense de			
Madrid	Jiyao, Sun	215.000	400.000

21385

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, de corrección de errores y complementaria de la de 29 de julio de 1994, de concesión de subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

La Resolución de 29 de julio incluía en el anexo II la relación de solicitudes pendientes de Resolución por incumplimiento, en aquel momento, de condiciones o por considerar su admisión al programa más favorable en fecha posterior. Solventadas en numerosas solicitudes las condiciones que impidieron su resolución el pasado julio, he considerado conveniente determinar sobre estos casos.

Igualmente, he considerado conveniente el traslado a la vigente convocatoria de aquellas solicitudes presentadas en la modalidad B de anteriores convocatorias, que fueron favorablemente evaluadas pero que, por circunstancias diversas, no pudieron formalizar el contrato con el organismo receptor en el plazo señalado en la respectiva convocatoria.

Por otra parte, han sido detectados varios errores de transcripción padecidos en las soicitudes resueltas en el anexo I que es preciso corregir.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones y competencias delegadas por la Resolución de 3 de marzo de 1994 y anteriores de convocatorias del programa, he acordado: